

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2015 00316 00

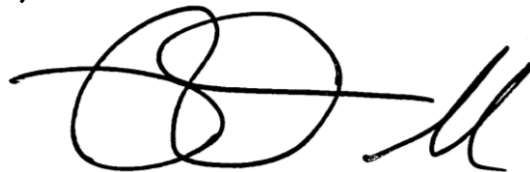
Vistos los memoriales que anteceden, se reanuda la actuación y en consecuencia se dispone:

Tener como sucesores procesales de **Margarita Montoya De Gómez (Q.E.P.D.)** a Margarita Helena Gómez Montoya, Rubén Darío Gómez Montoya, Stella Gómez Montoya, Olga Lucia Gómez Montoya, Luz Marina Gómez Montoya, Martha Cecilia Gómez Montoya y a Armando Gómez Montoya.

Como quiera que les fue remitidos los anexos necesarios para tener por surtida la notificación del mandamiento de pago, Secretaria controle el termino con que cuentan los sucesores procesales para proponer excepciones.

Vencido el termino, ingrese el asunto al despacho.

Notifíquese, (2)



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a863eaf69972d4284b2f3232dbddb0127579189f2691aff7cba79cdb27d1b6e**

Documento generado en 15/12/2023 10:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>